

*Ministerio de Transporte de la Nación,  
Subsecretaría de Gestión Administrativa,  
Dirección General del Programas y  
Proyectos Sectoriales y Especiales  
(DGPPSE)*

*Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril  
Gral. Roca: Ramal Plaza Constitución-La  
Plata, Reformulación y Financiamiento  
Adicional. Préstamo BID 5320/OC-AR*

*Adquisición de Insumos de Librería*

*CP N°:01/2022  
SEPA PMIFGR-FA-4-CP-B-CP 01-2022*

*Agosto 2022*

*República Argentina*

<b>INDICE</b>
<b>Sección I. Carta de invitación / Modelo de publicación</b>
<b>Sección II. Instrucciones para la preparación y presentación de las Cotizaciones</b>
<b>Sección III. Formularios de la Cotización</b>
<b>Sección IV. Modelo de Contrato y Condiciones Contractuales</b>
<b>Anexo 1. Países Elegibles</b>
<b>Anexo 2. Prácticas Prohibidas</b>
<b>Anexo 3. Listado de Insumos y Cantidades a Entregar</b>
<b>Anexo 4. Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización</b>

xxx, de \_\_\_\_ de 202\_\_

Señores

*[Indicar nombre y dirección del proveedor]*

**Ref.: Préstamo N° 5320/OC-AR**  
**SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS**  
**DE BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA**  
*CP N° 01/2022 Adquisición de Insumos de Librería PMIFGR-FA-4-CP-B-CP 01-2022*

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Plaza Constitución-La Plata Préstamo, BID 5320/OC-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la Adquisición de Insumos de Librería y efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo N°5320/OC-AR

El Ministerio de Transporte de la Nación a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa, en su carácter de Comprador, invita a los Proveedores elegibles a presentar Cotizaciones para este proceso de cotización.

La comparación de cotizaciones se efectuará conforme el apartado D de la Sección II de este documento que responde al párrafo 3.5 indicado en la Política GN 2349-15 para las Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID.

Podrán obtener información adicional y solicitar las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

DGPPSE, Av. Paseo Colón 315, Piso 6 CABA (1063), [mesa.entradas.dgppse@transporte.gob.ar](mailto:mesa.entradas.dgppse@transporte.gob.ar)

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida esta Invitación, si presentarán o no su Cotización.

Les solicitamos hacernos conocer la dirección de correo electrónico para el envío de circulares o modificaciones a esta invitación a cotizar en caso de necesidad que se realicen dentro de este proceso.

Atentamente.

Dirección General de Programas y  
Proyectos Sectoriales y Especiales,  
SSGA, Min Transporte de la Nación.

## Solicitud de cotizaciones

Argentina

Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Plaza Constitución-La Plata, Reformulación y  
Financiamiento Adicional, BID 5320/OC-AR

CP 01/2022 Adquisición de Insumos de Librería, PMIFGR-FA-4-CP-B-CP 01-2022

1. El Ministerio de Transporte de la Nación a través de la DGPPSE, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y se propone utilizar parte de tales fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato que resulte de este proceso de solicitud de cotizaciones.

La DGPPSE invita a Proveedores elegibles a presentar cotizaciones para los siguientes bienes:  
Adquisición de Insumos de Librería.

2. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Comparación de Precios establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Proveedores de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
3. Los Proveedores interesados podrán obtener un juego completo del Documento de Solicitud de Cotización desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2022>. Los interesados en participar del proceso o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el documento una dirección de correo electrónico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades del proceso.
4. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15:00 Horas del xxx de xxxx de 2022. Cotizaciones electrónicas no serán permitidas. Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las cotizaciones se abrirán inmediatamente después del cierre de recepción de cotizaciones.
5. Todas las cotizaciones deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
6. La dirección referida arriba es:  
Av. Paseo Colón 315, CABA (1063) Piso 6 Oficina 600, Mesa de Entradas DGPPSE.

Atentamente,

## INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>1. Fuente de Recursos</b>	La República Argentina ha obtenido el préstamo 5320/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo ejecutor es El Ministerio de Transporte a través de la DGPPSE.
<b>2. Domicilio del Comprador</b>	Av. Paseo Colón 315, Piso 6 CABA (1063), <a href="mailto:mesa.entradas.dgppse@transporte.gob.ar">mesa.entradas.dgppse@transporte.gob.ar</a>
<b>3. Normativa Aplicable al Proceso.</b>	Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Comparación de Precios y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo <i>GN 2349-15</i> , y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo mencionado en el numeral 1.
<b>4. Alcance de la Comparación de Precios</b>	El Comprador, invita a presentar Cotizaciones para la Adquisición de Insumos de Librería CP 01/2022, El detalle de los bienes figura en el Formulario 3 “Formulario de Especificaciones Técnicas”.
<b>5. Definiciones</b>	En este Documento de Comparación de Precios: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímile con prueba de recibido); (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario
<b>6. Elegibilidad</b>	<p><b>6.1 de los Proveedores:</b> Un Proveedor, y todas las partes que lo constituyen, deberán ser originarios de países miembros del Banco. En el <b>Anexo 1</b> de este Documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Proveedores y el origen de los bienes y servicios. Los Proveedores, no estarán habilitados para participar si fueron declarados inelegibles por Banco u otra Institución Financiera Internacional (IFI) En la página <a href="https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas">https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas</a> se encuentra la información detallada.</p> <p><b>6.2 De los bienes y Servicios:</b> Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo I.</p>
<b>7. Conflictos de Interés</b>	Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés según se define en las Políticas GN-2349-15 (10.10 c). Aquellos que lo tuviesen pueden ser descalificados. Los Proveedores, deben hacer conocer al Comprador a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación

<b>8. Prácticas Prohibidas</b>	El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el <b>Anexo 2</b> .
<b>9. Forma de Cotización y de pago</b>	Los oferentes deberán cotizar por lote completo, podrán cotizar por uno, dos, o la totalidad de los lotes. Las Ofertas por lotes incompletos o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas. El pago se realizará una vez entregados los insumos contratados, mediante la presentación de remito. Los Insumos serán revisados en cantidad y calidad dando de corresponder conformidad al remito por parte de la DGPPSE. Una vez controlado, se le comunicara formalmente al proveedor que puede facturar. El pago se realizará a los Treinta (30) días de la debida recepción de la factura.
<b>10. Información técnica</b>	Las especificaciones técnicas se indican en la Formulario 3 “Formulario de Especificaciones Técnicas”
<b>11. Idioma de la Cotización</b>	Todos los documentos relacionados con la Cotizaciones deberán estar redactados en idioma español.
<b>12. Moneda de la Cotización y pagos.</b>	El monto de la cotización deberá expresarse en Pesos Argentinos (ARS) y deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. No se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente. En caso que el oferente considere cotizar total o parcialmente los bienes incluidos en este documento, en dólares estadounidenses, deberá tomar en cuenta que serán pagados en pesos, al día de emisión de la facturación y al tipo de cambio correspondiente a esa fecha, según la cotización oficial del Banco Nación Argentina, cotización divisas tipo vendedor. A los fines impositivos, el Ministerio de Transporte es IVA exento.
<b>13. Visita al lugar de entrega de los bienes y ejecución de los servicios (si corresponde)</b>	No Aplica
<b>14. Reunión de aclaración</b>	No se efectuará una reunión de aclaración.
<b>15. Consultas escritas</b>	Los invitados a participar del proceso de Comparación de Precios podrán formular consultas escritas hasta por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la recepción de Cotizaciones; las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:mesa.entradas.dgppse@transporte.gob.ar">mesa.entradas.dgppse@transporte.gob.ar</a> El Comprador responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico, a través de Circulares que serán publicadas en la página web <a href="https://www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2022">https://www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2022</a>
<b>16. Enmiendas</b>	El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones, modificar el Documento de Comparación de Precios mediante la emisión de Enmiendas. Las Enmiendas serán publicadas en la página web <a href="https://www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2022">https://www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2022</a>

	<p>Las enmiendas formarán parte integrante del Documento de Cotización. El Comprador a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Cotizaciones, podrá prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los proveedores invitados un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Cotizaciones.</p>	
<b>17.Una Cotización por Proveedor</b>	<p>Los proveedores no podrán presentar más de una cotización; de hacerlo, todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. Esta condición es aplicable aun en caso de participar en UTE o APCAS.</p>	
<b>18.Ajustes del monto del contrato</b>	<p>No se realizará ningún ajuste al monto del contrato. Los importes detallados en el precio de la cotización presentada no serán reajustados bajo ningún concepto. El precio cotizado incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del contrato.</p> <p>El Proveedor, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o solicitar compensaciones extraordinarias, reconociendo y aceptando expresamente que no se efectuarán reajustes sobre el precio cotizado.</p>	
<b>19.Validez de las Cotizaciones</b>	<p>Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período de 60 días desde la fecha de límite fijada para la recepción de cotizaciones.</p> <p>La sola presentación de la Cotización implica la aceptación por parte del Proveedor de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar a los Proveedores que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Proveedores al pedido deberán ser por escrito. El Proveedor que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Los Proveedores que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Cotización.</p>	
<b>20.Garantía de Mantenimiento de la Cotización</b>	<p>La cotización deberá venir acompañada de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización según el formato del Anexo 4.</p> <p>Las Cotizaciones que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la cotización que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por el Comprador.</p>	
<b>21.Documentos que componen la Cotización</b>	<p>Las Cotizaciones deberán prepararse empleando los formularios de la Sección IV, y deberán contener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Carta de la Cotización</b></li> <li>• <b>Formulario 1 Información del Proveedor. Deberán adjuntarse los documentos que se indican al final del formulario.</b></li> <li>• <b>Formulario 2 Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes</b></li> <li>• <b>Formulario 3 Especificaciones Técnicas</b></li> <li>• <b>Formulario 4 Declaración de Mantenimiento conforme cláusula 20</b></li> </ul>	
<b>22.Formato de las Cotizaciones</b>	<p>Los Proveedores no podrán presentar Cotizaciones electrónicamente.</p>	
<b>23.Presentación de las Cotizaciones</b>	<p>Las Cotizaciones impresas deberán estar dentro de un Sobre cerrado identificado como:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td> <p>SEÑORES: Ministerio de Transporte de la Nación DGPPSE</p> <p>NOMBRE: Adquisición de Insumos de Librería CP 01/2022, PMIFGR-FA-4-CP-B-CP01-2022</p> </td> </tr> </table>	<p>SEÑORES: Ministerio de Transporte de la Nación DGPPSE</p> <p>NOMBRE: Adquisición de Insumos de Librería CP 01/2022, PMIFGR-FA-4-CP-B-CP01-2022</p>
<p>SEÑORES: Ministerio de Transporte de la Nación DGPPSE</p> <p>NOMBRE: Adquisición de Insumos de Librería CP 01/2022, PMIFGR-FA-4-CP-B-CP01-2022</p>		

	<p>PROVEEDOR: _____</p> <p>DIRECCIÓN: _____</p> <p>NO ABRIR ANTES DE: _____(fecha y hora de apertura):</p> <p>El lugar de presentación de las cotizaciones será DGPPSE, Av. Paseo Colón 315, Piso 6 oficina 600 Mesa de Entradas CABA (1063)</p>
<b>24.Plazo para la presentación de las Cotizaciones</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Cotizaciones serán: <b>xx de xxx de 2022</b> a las 15:00 Horas.
<b>25.Confidencialidad</b>	<p>No se divulgará a los Proveedores ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Comparación de Precios, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Proveedor para influenciar al Comprador en el procesamiento de las Cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Cotización.</p>
<b>26.Aclaración de las Cotizaciones</b>	<p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones a su cotización que podrán incluir la conformación de su precio. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.</p> <p>Si un Proveedor no ha entregado las aclaraciones a su Cotización en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podrá ser rechazada.</p>
<b>27.Análisis Preliminar</b>	<p>Antes de proceder a la evaluación detallada de las Cotizaciones, el Comprador determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses cláusula 7.</li> <li>(b) contiene los documentos esenciales de la Cotización</li> <li>(c) ha sido debidamente firmada;</li> <li>(d) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento</li> <li>(e) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en los documentos de la comparación de precios.</li> </ul> <p>Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;</li> <li>ii) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de la Comparación de Precios, los derechos del Comprador o las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato; o</li> <li>iii) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Proveedores cuyas Cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Comparación de Precios.</li> </ul>



<p><b>28. Corrección de errores</b></p>	<p>El Comprador verificará si todas las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos y pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Comprador de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado y el precio total será corregido; a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</li> <li>b) si hay un error en un total que corresponde a la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y</li> <li>c) cuando haya una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</li> </ul> <p>El Comprador ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Proveedor. Si el Proveedor no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Cotización será rechazada. Las cotizaciones serán ordenadas según el precio corregido de menor a mayor.</p>
<p><b>29. Evaluación de las cotizaciones</b></p>	<p>Identificada la cotización con el precio más bajo, incluidos todos los impuestos, después de la revisión de eventuales aritméticos de las cotizaciones que pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, ésta será evaluada como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas Formulario 3</li> </ul> <p>La evaluación de este/estos criterios(s) se realizará mediante “cumple/no cumple”</p>
<p><b>30. Solicitud de aclaración de las cotizaciones</b></p>	<p>El Comprador con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Cotizaciones podrá solicitar a los Proveedores, aclaraciones sobre el contenido de su Cotización, para lo cual otorgará un tiempo adecuado. No se considerarán aclaraciones a una Cotización presentada por un Proveedor cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Cotización, excepto para confirmar errores aritméticos evidenciados en la evaluación de las Cotizaciones. Si un Proveedor no entrega las aclaraciones a su Cotización en plazo fijado en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podría ser rechazada.</p>
<p><b>31. Derecho del Comprador a aceptar cualquier Cotización o a rechazar cualquier o todas las Cotizaciones</b></p>	<p>El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso de Comparación de Precios y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores.</p>
<p><b>32. Adjudicación</b></p>	<p>Comprobado el cumplimiento de los requisitos de calificación para proveer el bien/prestar el servicio, se adjudicará por Lote completo el Contrato (u Orden de Compra) al Proveedor cuya Cotización haya sido evaluada como la más baja</p>

	y cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios.
<b>33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato</b>	Antes de la expiración de la validez de la Cotización, el Comprador notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Proveedor cuya Cotización haya sido aceptada. Simultáneamente el Comprador notificará a los demás Proveedores el resultado de la Comparación de Precios.
<b>34. Documentación para la firma del Contrato</b>	Para proceder a la firma de contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación: i. Documentación legal y administrativa: Estatuto social y poder del firmante en copias certificadas, Constancia de Inscripción en AFIP- CUIT.
<b>35. Pago de Anticipo y Garantía</b>	No Aplica.
<b>36. Información sobre los Resultados de la Evaluación.</b>	Si después de la notificación de adjudicación, alguno de los Proveedores deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Comprador la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Cotización del Proveedor y no así las otras Cotizaciones.

**Formularios de la Cotización**

Carta de la Cotización

Formulario 1 Información del Proveedor

Formulario 2 Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes

Formulario 3 Formulario de Especificaciones Técnicas

Formulario 4 Declaración de Mantenimiento de Cotización

## Carta de la Cotización

[El Proveedor deberá completar y presentar este formulario junto con su Cotización]

Lugar y Fecha de la Cotización: .....

Número de Identificación y Título del Contrato: Adquisición de Insumos de Librería CP 01/2022, PMIFGR-FA-4-CP-B-CP01-2022

A: DGPPSE

Con la presentación de nuestra Cotización, declaramos lo siguiente:

- a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Comparación de Precios, incluidas las enmiendas y circulares emitidas de conformidad con la Cláusula 16.
- b) **Conformidad:** ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios: Adquisición de Insumos de Librería CP 01/2022, PMIFGR-FA-4-CP-B-CP 01-2022
- c) **Precio Total:** El precio de nuestra Cotización por la suma de los lotes cotizados, incluidos todos los impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega es: (Indicar número de lote cotizado si es solo uno, o la totalidad de los lotes, indicando que numero de lotes son), de (pesos argentinos o dólares estadounidenses, indicar monto en letras) (\$ o USD indicar monto en números).
- d) **Período de Validez de la Cotización:** nuestra Cotización será válida por un período del periodo indicado en el numeral 19 de las instrucciones, será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- e) **Declaración de Mantenimiento de la Cotización:** si es aceptada nuestra Cotización, nosotros nos comprometemos mantener la misma y suministrar los bienes que nos sean adjudicados.
- f) **Elegibilidad:** nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos la nacionalidad de países elegibles y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección o la ejecución del Contrato.

- g) **Una Cotización por Proveedor:** no estamos participando, como Proveedores individuales ni partes de UTEs o APCAS, ni como sub proveedores, en más de una Cotización en este proceso de Comparación de Precios, de conformidad con la Cláusula 17;
- h) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros sub proveedores, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.  
  
Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- i) **Empresa o ente de propiedad estatal:** no somos una entidad de propiedad del Estado
- j) **Cooperación:** usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- k) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Comparación de Precios o la firma del contrato: *[indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].*

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”);

- l) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Cotización, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

- m) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Comprador no está en la obligación de aceptar la Cotización evaluada como la más baja ni cualquier otra Cotización que reciban.
- n) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Comprador.

Además, nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el Anexo 2.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los sub-Proveedores o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Nombre \_\_\_\_\_ En mi condición de \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta Cotización en nombre y representación de \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Formulario 1**  
**Información del Proveedor**

Información del Proveedor	
<b>Nombre del Proveedor</b>	
<b>Constancia de CUIT vigente a la fecha de presentación de ofertas</b>	
<b>Dirección legal del Proveedor</b> (nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico)	
<b>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</b>	
<input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal.	
<input type="checkbox"/> Autorización al signatario de la cotización para representar la firma	

## Formulario 2

### Formulario de Cotización y Lista de Precios

1	2	3	4	5
Lote N.º	Descripción de los bienes	Cantidad	Precio Unitario	Precio total con impuestos (col. 3X4)
<b>1</b>	ABROCHADORA TIPO MIT PINZA METALICA - BROCHES 50	20		
<b>2</b>	ALMOHADILLAS PARA SELLOS 8 X 12 APROX	6		
<b>3</b>	BOLÍGRAFO punta media tinta color negro trazo fino (caja 50 unidades) TIPO BIC	6		
	BOLÍGRAFO punta media tinta color azul trazo fino (caja 50 unidades) TIPO BIC	6		
	BOLÍGRAFO punta media tinta color rojo trazo fino (caja 50 unidades) TIPO BIC	2		
<b>4</b>	BIBLIORATO FORRADO A4	100		
<b>5</b>	BROCHES APRIETA PAPELES 19 MM (X 12 unidades)	30		
	BROCHES APRIETA PAPELES 50 MM (X 12 unidades)	30		
<b>6</b>	CARPETA COLGANTE TAMAÑO OFICIO color rojo (X 25 unidades)	4		
	CARPETA DE PLASTICO A4 CON 60 FOLIOS	150		
	CARPETA DE PLASTICO CON VAINA SUJETADORA A4 (X 5 unidades)	25		
<b>7</b>	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12mm. x 30mts	100		
<b>8</b>	CONTRATAPA A4 PARA ANILLAR (X 50 unidades)	5		
<b>9</b>	CUADERNO ESPIRALADO TAPA SEMIRIGIDA, 22 x 29CM. 80 HOJAS RAYADAS	60		
	CUADERNO ESPIRALADO TAPA FLEXIBLE, 16 x 21 cm. 80 HOJAS RAYADAS	60		
	CUADERNO ESPIRALADO TAPA SEMIRIGIDA, 22 x 29cm. 80 HOJAS CUADRICULADAS	60		
<b>10</b>	CORTANTE PLÁSTICO CON GUÍA 18MM	10		
<b>11</b>	ESPIRALES PLÁSTICOS DE P.V.C PARA ENCUADERNACIÓN DE 9 mm (X 50 unidades)	2		
	ESPIRALES PLÁSTICOS DE P.V.C PARA ENCUADERNACIÓN DE 20mm (x 50 unidades)	2		
<b>12</b>	FOLIOS TRANSPARENTES CON BANDA DE REFUERZO A4 (X 100 unidades)	50		
<b>13</b>	GOMA DE BORRAR PARA LAPIZ Y TINTA (X 30 unidades)	2		
<b>14</b>	MAQUINA ANILLADORA A4/OFICIO	1		



<b>15</b>	MARCADOR PERMANENTE NEGRO MEDIANO	30		
	MARCADORES PARA PIZARRA azul	10		
	MARCADORES PARA PIZARRA negro	10		
	MARCADORES PARA PIZARRA rojo	10		
	MARCADORES PARA PIZARRA verde	10		
<b>16</b>	PEN DRIVE 16 gb	30		
<b>17</b>	PERFORADORA MEDIANA HASTA 20 HOJAS	10		
<b>18</b>	NOTAS ADHESIVAS 72x74mm x195 HOJAS COLORES	100		
<b>19</b>	REGLA ACRILICA 30 CMS	20		
<b>20</b>	RESALTADOR AMARILLO	50		
	RESALTADOR NARANJA	50		
	RESALTADOR ROSA	50		
	RESALTADOR VERDE	50		
<b>21</b>	RESMA A3 80 Grs IRAM	65		
<b>22</b>	RESMA A4 80 Grs IRAM	1000		
<b>23</b>	RESMA OFICIO 80 Grs IRAM	65		
<b>24</b>	SACA BROCHES METÁLICO	15		
<b>25</b>	SACAPUNTAS METALICO	10		
<b>26</b>	SEPARADORES A4 DE CARTULINA 5 POSICIONES (x 50 unidades)	4		
<b>27</b>	SOBRE CARTA OFICIO 12 X 20 APROX (X 500 unidades)	1		
<b>28</b>	CARPETA/TABLA PORTA BLOCK A4	30		
<b>29</b>	TAPA PARA ENCUADERNAR TRASLUCIDA A4 (x 50 unidades)	5		
<b>30</b>	TIJERAS 21 CM	30		
<b>31</b>	TINTA NEGRA PARA SELLOS X 35CC negra	20		
<b>32</b>	ADHESIVO TIPO VOLIGOMA X 30ML	50		
<b>33</b>	ROLLO PAPEL NORMAL PARA PLOTTER TAMAÑO 24 Pulgadas	5		
	ROLLO PAPEL NORMAL PARA PLOTTER TAMAÑO 36 Pulgadas	5		
	ROLLO PAPEL NORMAL PARA PLOTTER TAMAÑO 44 Pulgadas	5		
Precio Total				

La entrega deberá realizarse en el Ministerio de Transporte, Av. Paseo Colon 315 Piso 6 **dentro de los 15 días** posteriores de la firma del Contrato

Nombre del Proveedor: *[indique el nombre completo del Proveedor]* Firma del Proveedor: *[firma de la persona que firma la cotización]* Fecha: *[indique fecha]*

### Formulario 3

### Formulario de Especificaciones Técnicas

Lote N°	Especificaciones Técnicas solicitadas	Marca Ofrecida (a ser completada por el Proveedor)	País de Origen ( a ser completado por el Proveedor)
1	ABROCHADORA TIPO PINZA METALICA - BROCHES 50		
2	ALMOHADILLAS PARA SELLOS 8 X 12 APROX		
3	BOLÍGRAFO punta media tinta color negro trazo fino (caja 50 unidades) TIPO BIC		
	BOLÍGRAFO punta media tinta color azul trazo fino (caja 50 unidades) TIPO BIC		
	BOLÍGRAFO punta media tinta color rojo trazo fino (caja 50 unidades) TIPO BIC		
4	BIBLIORATO FORRADO A4		
5	BROCHES APRIETA PAPELES 19 MM (X 12 unidades)		
	BROCHES APRIETA PAPELES 50 MM (X 12 unidades)		
6	CARPETA COLGANTE TAMAÑO OFICIO color rojo (X 25 unidades)		
	CARPETA DE PLASTICO A4 CON 60 FOLIOS		
	CARPETA DE PLASTICO CON VAINA SUJETADORA A4 (X 5 unidades)		
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12mm. x 30mts		
8	CONTRATAPA A4 PARA ANILLAR (X 50 unidades)		
9	CUADERNO ESPIRALADO TAPA SEMIRIGIDA, 22 x 29CM. 80 HOJAS RAYADAS		
	CUADERNO ESPIRALADO TAPA FLEXIBLE, 16 x 21 cm. 80 HOJAS RAYADAS		
	CUADERNO ESPIRALADO TAPA SEMIRIGIDA, 22 x 29cm. 80 HOJAS CUADRICULADAS		
10	CORTANTE PLÁSTICO CON GUÍA 18MM		
11	ESPIRALES PLÁSTICOS DE P.V.C PARA ENCUADERNACIÓN DE 9 mm (X 50 unidades)		
	ESPIRALES PLÁSTICOS DE P.V.C PARA ENCUADERNACIÓN DE 20mm (x 50 unidades)		
12	FOLIOS TRANSPARENTES CON BANDA DE REFUERZO A4 (X 100 unidades)		
13	GOMA DE BORRAR PARA LAPIZ Y TINTA (X 30 unidades)		
14	MAQUINA ANILLADORA A4/OFICIO		
15	MARCADOR PERMANENTE NEGRO MEDIANO		
	MARCADORES PARA PIZARRA azul		
	MARCADORES PARA PIZARRA negro		
	MARCADORES PARA PIZARRA rojo		
	MARCADORES PARA PIZARRA verde		
16	PEN DRIVE 16 gb		
17	PERFORADORA MEDIANA HASTA 20 HOJAS		

<b>Lote N°</b>	<b>Especificaciones Técnicas solicitadas</b>	<b>Marca Ofrecida (a ser completada por el Proveedor)</b>	<b>País de Origen ( a ser completado por el Proveedor)</b>
<b>18</b>	NOTAS ADHESIVAS 72x74mm x195 HOJAS COLORES		
<b>19</b>	REGLA ACRILICA 30 CMS		
<b>20</b>	RESALTADOR AMARILLO		
	RESALTADOR NARANJA		
	RESALTADOR ROSA		
	RESALTADOR VERDE		
<b>21</b>	RESMA A3 80 Grs IRAM		
<b>22</b>	RESMA A4 80 Grs IRAM		
<b>23</b>	RESMA OFICIO 80 Grs IRAM		
<b>24</b>	SACA BROCHES METÁLICO		
<b>25</b>	SACAPUNTAS METALICO		
<b>26</b>	SEPARADORES A4 DE CARTULINA 5 POSICIONES (x 50 unidades)		
<b>27</b>	SOBRE CARTA OFICIO 12 X 20 APROX (X 500 unidades)		
<b>28</b>	CARPETA/TABLA PORTA BLOCK A4		
<b>29</b>	TAPA PARA ENCUADERNAR TRASLUCIDA A4 (x 50 unidades)		
<b>30</b>	TIJERAS 21 CM		
<b>31</b>	TINTA NEGRA PARA SELLOS X 35CC negra		
<b>32</b>	ADHESIVO TIPO VOLIGOMA X 30ML		
<b>33</b>	ROLLO PAPEL NORMAL PARA PLOTTER TAMAÑO 24 Pulgadas		
	ROLLO PAPEL NORMAL PARA PLOTTER TAMAÑO 36 Pulgadas		
	ROLLO PAPEL NORMAL PARA PLOTTER TAMAÑO 44 Pulgadas		

## **Formulario 4**

### **Declaración de Mantenimiento de la Cotización**

*[Si se solicita, el Proveedor completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

Comparación de Precios n°.: \_\_\_\_\_

A: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales  
SSGA, Min Transporte de la Nación.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Acceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Comprador por un período de Tres (3) años, contado a partir de la fecha de presentación de las cotizaciones, si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Cotización sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado en la Carta de la Cotización, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Cláusula 28 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las cotizaciones.

(c) habiéndonos notificado el Comprador que ha aceptado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar los bienes adjudicados.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Cotización, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Proveedor\* \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en representación del Proveedor: \*\* \_\_\_\_\_

Cargo de la persona que firma la Cotización: \_\_\_\_\_

Firma de la persona mencionada más arriba: \_\_\_\_\_

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de una Cotización presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proveedor.

\*\* La persona que firma la Cotización deberá exigir que el poder otorgado por el Proveedor se adjunte a la Cotización.

*[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].*

**MODELO DE CONTRATO**  
**Adquisición de Insumos de Librería**  
*CP SEPA*

Entre la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), órgano ejecutor del Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Plaza Constitución-La Plata, Reformulación y Financiamiento Adicional , Contrato de Préstamo BID5320./OC-AR, representada en este acto por Carla Andrea **Grazziotti**, DNI ..... con domicilio legal en Av. Paseo Colón 315, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, a quien en adelante se designará con la palabra “Comprador” y la firma **xxxxxxx**....., **CUIT xxxx** ,con domicilio especial en ..... de la Ciudad ....., representada en este acto por ....., DNI ..... **XXXXXX**, a quien en adelante se designará con la palabra “Proveedor”, por la otra, adjudicataria de la **Comparación de Precios N° .../....**, correspondiente al proceso de contratación de: *Adquisición de Insumos de Librería, en virtud de la ..... de adjudicación N° ..... de fecha .....*, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Provisión de bienes, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Proveedor se compromete a la provisión de los bienes, en el marco del “Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Plaza Constitución-La Plata, Reformulación y Financiamiento Adicional., Contrato de Préstamo BID5320 /OC-AR”, en un todo de acuerdo con el Anexo 3 del presente contrato.

**SEGUNDA:** Los bienes descriptos en Listado de Insumos y Cantidades a entregar de acuerdo al **Anexo 3** objeto de este Contrato, aplicando los precios consignados en la Carta de la Cotización correspondientes son por la suma de PESOS ..... (\$.....).

**TERCERA:** El proveedor garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

En caso de incumplimiento contractual del Proveedor, será declarado inelegible para participar en cualquier licitación implementada por el Ministerio de Transporte de la Nación, por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.

**CUARTA:** El plazo de entrega de los bienes del presente contrato será de quince (15) días. La fecha a partir de la cual se computará el Plazo de Entrega es la fecha de la firma del presente Contrato. El lugar de entrega de los insumos será Av. Paseo Colón 315 (1063) CABA, Piso 6 Oficina 600.

**QUINTA:** La falta de cumplimiento parcial o total de las obligaciones que le corresponden al Proveedor de acuerdo al Contrato, solo podrá ser eximida de responsabilidad si fuera atribuible a fuerza mayor, con el alcance definido en la Documentación de la Comparación de Precios.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en los ut supra indicados.

**SEPTIMA:** Los siguientes documentos forman parte integral de este contrato:

- (a) Condiciones del Contrato (incluido el Anexo 1 “Elegibilidad” y Anexo 2 “Prácticas Prohibidas” Anexo 3 Listado de Insumos y Cantidades a Entregar y Anexo 4 Declaración de Mantenimiento de la Cotización);
- (b) Propuesta de precio de la cotización adjudicada;
- (c) Documento de la Comparación de Precios, y
- (d) Aclaraciones y Enmiendas al Documento de la Comparación de Precios;
- (e) Especificaciones técnicas

Previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en .....  
a los ..... días del mes de ..... del año 2022.

---

Firma y aclaración  
Proveedor

---

Firma y aclaración  
Comprador

## Condiciones del Contrato

- 1. Antecedentes legales del contrato y leyes aplicables**

El **COMPRADOR**, invitó a Proveedores a presentar cotizaciones bajo las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo N° 5320/OC-AR.

El **COMPRADOR**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar el presente Contrato a la empresa [indicar nombre] por cumplir su cotización sustancialmente con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

El presente Contrato se regirá por lo establecido en estos documentos. De existir vacíos legales se utilizarán en forma subsidiaria las Leyes aplicables en la República Argentina para las Contrataciones Públicas en el ámbito Nacional.
- 2. Definiciones**

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

  - a) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - b) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
  - c) “Precio del Contrato” significa el precio establecido en la Adjudicación y pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - d) “Comprador” es la parte que compra los Bienes y Servicios Conexos
  - e) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya cotización para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador
  - f) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - g) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, y que constituyen obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato
  - h) “Día” significa día calendario y Días hábiles significa los días en los que funcionan las oficinas del Comprador.
  - i) Meses significa meses calendario
  - j) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la provisión de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos (si corresponde) de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - k) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar de ejecución del contrato.
  - l) Especificaciones significa las especificaciones técnicas de los Bienes y Servicios incluidos en el Contrato.
  - m) La Cotización del Proveedor es el Documento de la Comparación de Precios que fue completado y entregado por el Proveedor al Comprador.



n) Periodo de Garantía es el período establecido en la cláusula 15 y calculado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de los Bienes y Servicios (si corresponde), durante el cual se constatará el buen funcionamiento de los bienes y servicios (si corresponde). Durante este periodo el Proveedor debe efectuar los ajustes, refacciones, reemplazos que corresponden.

- 3. Interpretación** Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
  - (b) Cotización,
  - (c) Condiciones del Contrato,
  - (d) Especificaciones,
  - (e) Cotización de precio
- 4. Objeto del contrato** El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer todos los bienes consistentes en Insumos de Librería, hasta su entrega a satisfacción del **COMPRADOR** y en cumplimiento de los alcances de la cotización y con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.
- 5. Anticipo** **NO APLICA**
- 6. Monto del contrato y forma de pago.** De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total del contrato para la Provisión de Bienes es el indicado en la Clausula **SEGUNDA** del Contrato. Los pagos serán a los Treinta (30) días de la entrega total de los Bienes y debida recepción de facturación.
- 7. Ajuste de precio** No se prevén ajustes del precio del contrato.
- 8. Morosidad y sus penalidades** Si el Proveedor no ha concluido de forma satisfactoria la entrega de los bienes, será declarado inelegible para participar en cualquier licitación implementada por el Ministerio de Transporte de la Nación, por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.
- 9. Facturación** El **PROVEEDOR** emitirá la factura correspondiente a favor del **COMPRADOR** una vez realizada la entrega completa y recepción conformada de los bienes.
- 10. Prórroga de los Plazos** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el **PROVEEDOR** encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes, el **PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito al **COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del **PROVEEDOR**, el **COMPRADOR** evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del **PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Excepto lo indicado y en el caso de Fuerza Mayor, como se indica en la Cláusula 15, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al **PROVEEDOR** a la imposición de liquidación por daños y perjuicios.

- 11. Recepción de los bienes y servicios** La recepción de los Bienes será en Av. Paseo Colón 135, Piso 6. El Comprador recibirá los bienes y conformará el remito.  
El Comprador podrá rechazar los Bienes que no se ajusten a lo detallado en las especificaciones técnicas. El Proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador.
- 12. Periodo de garantía** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso y estarán libres de defectos.  
El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos; tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo máximo de diez (10) días deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.  
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo indicado, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato
- 13. Recepción definitiva** Se realizará una vez que el Proveedor haya entregado los bienes cumpla las siguientes condiciones:
- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción de los BIENES.
  - ha transcurrido hasta diez, (10) días calendario para verificar el funcionamiento de los BIENES.
- 14. Terminación del contrato.** El contrato se dará por concluido en las siguientes circunstancias:
- (a) Terminación por Incumplimiento
- El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los BIENES dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; o
  - (ii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en el Anexo 2.
- (b) Terminación por Insolvencia
- El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

(c) Terminación por Conveniencia

El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

**15. Fuerza mayor y/o caso fortuito.**

El Proveedor será declarado inelegible para participar en cualquier licitación implementada por el Ministerio de Transporte de la Nación, por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presentación de la Ofertano en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

No se considerarán como causas de Fuerza Mayor eventos previsibles, por cuanto el **PROVEEDOR** ha tenido que prever este hecho al preparar y presentar su cotización y ser obligación del **PROVEEDOR** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

**16. Solución de controversias**

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**17. Cesión del contrato.**

El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **COMPRADOR**. Si el Proveedor fuese una APCA, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.

**18. Seguros**

**No Aplica.**

**19. Prácticas prohibidas**

El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 2.

**20. Notificaciones**

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

**COMPRADOR: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales**

Dirección: Av. Paseo Colón 315, (1063) CABA, Piso 6

Correo electrónico: [mesa.entradas.dgppse@transporte.gob.ar](mailto:mesa.entradas.dgppse@transporte.gob.ar) :

**PROVEEDOR:**

Dirección:

Correo electrónico:

**PROVEEDOR:**

Dirección:

Correo electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

## Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

*Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

*A continuación, se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de la fuente de Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que podrían incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar éstos utilizando la última opción:*

-----

#### **1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Saint Maarten, Saint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

-----

#### **1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:**

*(Incluir la lista de países)*

-----

#### **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los sub-Proveedores deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos Proveedores por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, sub-Proveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias ;(v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos Compradores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>2</sup> subconsultor, subproveedor o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones

---

<sup>2</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia

especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subproveedores, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

**Listado de Insumos y Cantidades a Entregar**

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>

**Todos los precios indicados incluyen todos los impuestos.**

**Lugar de Entrega de los insumos: Av. Paseo Colón 315 (1063) CABA Piso 6 Oficina 600**

**La entrega deberá realizarse en el Ministerio de Transporte, Av. Paseo Colon 315 Piso 6 dentro de los 15 días posteriores de la firma del Contrato**

## Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización

*[Si se solicita, el Proveedor completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

Comparación de Precios n°.: \_\_\_\_\_

A: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales  
SSGA, Min Transporte de la Nación.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Comprador por un período de Tres (3) años, contado a partir de la fecha de presentación de las cotizaciones, si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Cotización sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado en la Carta de la Cotización, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Cláusula 32 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las cotizaciones.

(c) habiéndonos notificado el Comprador que ha aceptado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar los bienes adjudicados.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Cotización, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Proveedor\* \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en representación del Proveedor: \*\* \_\_\_\_\_

Cargo de la persona que firma la Cotización: \_\_\_\_\_

Firma de la persona mencionada más arriba: \_\_\_\_\_

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de una Cotización presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proveedor.

\*\* La persona que firma la Cotización deberá exigir que el poder otorgado por el Proveedor se adjunte a la Cotización.

*[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Pliego CP N°: 01/2022 Adquisición de Insumos de Librería

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.